



*Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*  
*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

**ACTA DE CANCELACION DE PROCESO**  
**ACTA NO.19/2019**  
**Proceso - MESCYT-DAF-CM-2019-0019**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL**  
**“TALLER DE DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 am del día cinco (05) del mes julio del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la cancelación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0019**, para el servicio de consultoría para la realización del **“Taller de Desarrollo de Habilidades Directivas”**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Clara Rivero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Cancelación** del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0019**, para el servicio de consultoría para la realización del **“Taller de Desarrollo de Habilidades Directivas”**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la cancelación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional,

Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: **“si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 24 lo siguiente: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del año 2019, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. QUALITYPOINT, EIRL 2. INTEGRAL TRAINING SOLUTIONS, SRL; y 3. PEOPLE GROUP DOMINICANA, SRL**, a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2019-0019**, para el servicio de consultoría para la realización del **“Taller de Desarrollo de Habilidades Directivas”**.

*S.A.U.T.*  
*[Handwritten signature]*  
**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de junio del año 2019, siendo las 10:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron oferta las siguientes empresas: **(1) OASIS PROSALUD, SRL; y (2) PEOPLE GROUP DOMINICANA, SRL; (3) ACOMSA ACADEMY, SRL; (4) KAPTION COMUNICACIÓN ESTRATEGICA, SRL; y (5) QUALITY GB, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE**, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; estando conformada dicha Comisión por: **Erlyn Pérez**, Encargada de Capacitación; **Rhina Vásquez**, Encargada de Organización del Trabajo y Compensaciones y **Leidy Martínez**, Secretaria de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que fueron remitidas copias de las propuestas a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.



**CONSIDERANDO:** Que el Informe Técnico, emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, se extrae lo siguiente:

“Tenemos a bien informarle que las propuestas remitidas por los oferentes participantes para el servicio de consultoría en la realización del “Taller de Desarrollo de Habilidades Directivas” NO CUMPLEN con los requerimientos solicitados y el que más se acerca sobrepasa el monto establecido”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

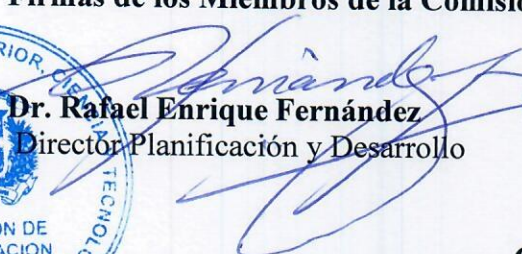
**Por las razones expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:**

**PRIMERO (1):** Decide **CANCELAR** el presente proceso de compras, por las razones expuestas anteriormente, sustentado sobre la base y argumentaciones de la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

**SEGUNDO (2). SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente Acta en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 11:10 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

**Firmas de los Miembros de la Comisión:**

  
**Dr. Rafael Enrique Fernández**  
Director Planificación y Desarrollo

  
**Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**  
Director Administrativo

  
**Clara Rivero**  
Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**  
Notario Público